

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 001 DE 2025

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA:

“REALIZAR LA CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GERENCIA EN LA GESTION DE LOS PROYECTOS ASIGNADOS A RED MULTISERVICIOS DE COLOMBIA S.A., RED DE SERVICIOS DEL CAUCA S.A REDCA, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS” Y DESCRITOS A CONTINUACION:

1	FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y EL DEPORTE A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y PARQUES INFANTILES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ
---	--

AGOSTO DE 2025

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. ANTECEDENTES

Que el Ministerio de Hacienda mediante Decreto 1915 de 2017, “por el cual se adiciona el Título 5 de la Parte 6 del Libro 1 al Decreto número 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, para reglamentar el artículo 238 a la Ley 1819 de 2016”, determinó que las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la Renta y complementario que en el año gravable obtengan ingresos brutos a iguales o superiores a (33.610) Unidad de Valor Tributario- UVT, podrán efectuar el pago parcial del impuesto de renta mediante la inversión directa en la ejecución de proyectos de trascendencia social en los diferentes municipios ubicados en las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado – ZOMAC.

Que mediante el Decreto 2469 de 2018, se modifican y adicionan algunos artículos el Título 5 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario Materia Tributaria.

Que los proyectos de inversión OBRAS POR IMPUESTOS, deberán tener como objeto la construcción, mejoramiento optimización o ampliación de infraestructura y/o dotación requerida para el suministro de los servicios de agua potable, alcantarillado, energía, salud pública., educación pública y la construcción y /o reparación de infraestructura vial en los municipios ubicados en las Zonas más afectadas por el conflicto armado – ZOMAC.

Que la agencia de Renovación del Territorio (ART) a través de las respectivas resoluciones que aprueban la vinculación del impuesto sobre la renta y complementarios a los proyectos de inversión registrado en el banco de proyectos del mecanismo de obras por impuestos de que trata el artículo 238 de la ley 1819 de 2016, denominados de la siguiente manera:

	RESOLUCION (ART)	NOMBRE PROYECTO	BPIN	VALOR
1	000390 DE 2025	FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y EL DEPORTE A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y PARQUES INFANTILES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ	20240214000288	\$ 1.439.295.527,49

1.2. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

1.2.1. DEFINICIONES

Para efecto del presente proceso de licitación pública abierta, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones y abreviaturas:

- **Adenda:** Es el documento mediante el cual, la Entidad Contratante puede modificar los Términos de Referencia de los procesos de selección. Las adendas se expiden antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas por parte de los oferentes. Así mismo, el Cronograma de los Términos de Referencia podrá ser modificado mediante adenda.
- **Adjudicatario o seleccionado:** Será el proponente habilitado-jurídica, financiera y técnicamente y calificado con el mayor puntaje establecido en los términos de referencia del proceso de selección.
- **Anexos:** Son el conjunto de formatos, estudios, certificaciones y demás documentos que se adjuntan a los Términos de Referencia y Propuestas, los cuales que hacen parte integral de los mismos.
- **ART:** Agencia de Renovación del Territorio.
- **Convocante:** Es la entidad que responsable de invitar a participar y adelantar el correspondiente proceso licitatorio.
- **Comité Evaluador:** es el órgano conformado por la(s) persona(s) responsable(s) del estudio de las propuestas en sus aspectos jurídicos, financieros y técnicos de conformidad con lo establecido en los términos de referencia.
- **Contribuyente/Fideicomitente:** Persona jurídica responsable del impuesto de renta y complementarios, que participó en los procesos de manifestación de interés y a la que le fue vinculado el pago de impuesto de renta, a través del mecanismo de obras por impuestos.
- **Contratante:** Es el vocero del encargo fiduciario suscrito para la ejecución del proyecto.
- **Contratista:** Persona jurídica, seleccionada para la ejecución del objeto contractual.
- **Contratista de interventoría y/o interventor:** Es la persona natural, jurídica o figura asociativa responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, social, ambiental y jurídico requerido durante la ejecución del proyecto. Es la persona

encargada de velar por el cumplimiento y desarrollo del proyecto, a la luz de lo dispuesto en el artículo 1.6.5.3.4.8. del Decreto 1915 de 2017 y lo establecido dentro al Manual Operativo Obras por Impuestos de la ART.

- **Contratistas de suministro y/o proveedor de bienes y servicios y/o contratista ejecutor:** Personas naturales y/o personas jurídicas y/o figuras asociativas especializadas en la ejecución de proyectos de dotación de mobiliario escolar y/o materiales e implementos deportivos, y/o materiales artísticos, y/o materiales lúdicos, y/o servicios educativos; que estarán bajo la verificación de la Interventoría en cuanto al avance y cumplimiento de las obligaciones contenidas en los contratos de suministro y/o dotación.
- **Contrato de Fiducia Mercantil:** Es la formalización de un negocio jurídico en virtud del cual una persona, llamada fideicomitente, transfiere uno o más bienes especificados a otra, llamada fiduciario, quien se obliga a administrarlos o enajenarlos para cumplir una finalidad determinada por el constituyente, en provecho de éste o de un tercero llamado beneficiario o fideicomisario.
- **Entidad Nacional Competente:** Será la encargada de recibir a satisfacción y en disposición para uso el objeto del proyecto, de asumir la supervisión del contrato de interventoría del proyecto, y aprobar modificaciones al cronograma general. Para este caso será el **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL** o quien este delegue.
- **Factor Multiplicador:** Es el factor que el proponente deberá calcular para afectar su oferta económica, considerando principalmente entre otros aspectos, las cargas por concepto de seguridad social, aportes parafiscales y prestacional, viáticos que no estén establecidos como reembolsables, gastos generados por la adquisición de herramientas, equipos, materiales o insumos necesarios para la realización de la labor, gastos de administración, costos de financiamiento, gastos contingentes, impuestos, tasas y contribución, seguros y demás costos indirectos en que él incurra por la ejecución del contrato.
- **Fecha de iniciación de la ejecución del contrato:** Fecha real en la cual se inicia el plazo de ejecución del contrato. Por regla general, inicia a partir de la suscripción del acta de inicio, salvo disposición contraria en el Contrato.
- **Fecha de terminación de la ejecución del contrato:** Fecha cierta en que finaliza el plazo de ejecución del contrato.

- **Fiduciaria:** Es una entidad de servicios financieros; sociedad anónima autorizada y sujeta a la inspección, control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia que administra o gestiona de acuerdo con las instrucciones otorgadas por el Fideicomitente y las normas vigentes, los recursos asignados para la ejecución del proyecto de Obras por Impuestos. Es la vocera y administradora del Patrimonio Autónomo P.A. DOTACIÓN IMPLEMENTOS DEPORTIVOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPIO FRAGUA CAQUETA – OXI 2025. Con NIT N° 830.053.105-3.
- **Garantía de Seriedad de la oferta:** Es el mecanismo de cobertura de riesgos que deberá ser presentada por los proponentes con su propuesta. La garantía de seriedad de oferta tiene carácter indemnizatorio. Lo anterior significa que se hace exigible por parte del contratante para reparar los perjuicios que se le hayan causados por las conductas objeto de la cobertura. Con esta garantía se protege al contratante de la ocurrencia de uno de los siguientes riesgos: I) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. II) El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. III) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. IV) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
- **Gerente del proyecto:** Persona natural o jurídica responsable de la administración de la ejecución y construcción de la obra o proyecto, garantizando su desarrollo conforme con lo registrado en el banco de proyectos de inversión en las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado –**ZOMAC** del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas - **SUIFP** y el cronograma general aprobado por la Entidad Nacional Competente. Para lo anterior, la Gerencia deberá realizar la gestión precontractual y contractual de los bienes y servicios requeridos y ordenar a la fiducia el desembolso a los beneficiarios de los pagos, previo cumplimiento de las condiciones pactadas en cada contrato y el visto bueno de la interventoría.
- **Hipervínculo:** Vínculo asociado a un elemento de un documento con hipertexto, que apunta a un elemento de otro texto u otro elemento multimedia.
- **Licitación Privada Abierta:** Denominación o nombre otorgado al tipo de proceso de selección que se debe llevar a cabo para la selección de los contratistas en virtud del mecanismo de pago - Obras por Impuestos a la luz de lo dispuesto en el artículo 1.6.5.3.4.6 del Decreto 1915 de 2017. Se trata de un proceso de selección regulado por la legislación privada, sin perjuicio de la inclusión de los principios de publicidad, selección, objetiva y buena fe contractual durante el desarrollo de la selección del contratista.

- **Obras por impuestos:** Instrumento por medio del cual, los grandes contribuyentes, extinguen las obligaciones tributarias del impuesto sobre la renta y complementarios, a través de la inversión directa en la ejecución de proyectos de inversión dentro de las ZOMAC y los municipios PDET. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1819 de 2016, Decreto 1915 de 2017, Decreto 2469 de 2018 y Manual Operativo de Obras por Impuestos.
- **Oferta Económica:** Es el componente económico de la propuesta presentada por el proponente para el presente proceso licitatorio.
- **Oferta o propuesta:** Es el proyecto de negocio jurídico que una persona formula a otra, la cual deberá contener los elementos esenciales del negocio y ser comunicada al destinatario. Entendiéndose comunicada cuando se envíe por el medio establecido en el presente documento para hacerla conocer del destinatario. La propuesta será irrevocable. De consiguiente, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario, lo anterior, en consonancia con lo establecido en los artículos 845 y 846 del Código de Comercio.
- **PDET:** los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial son un instrumento de planificación participativa que busca definir las visiones a futuro y proyectos prioritarios de las comunidades más afectadas por el conflicto armado para 170 Municipios del país.
- **Primer orden de elegibilidad:** Es la posición que ocupa el proponente que, habiendo cumplido con los requisitos habilitantes, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación de las propuestas presentadas, previstas en los términos de referencia.
- **Proponente u oferente:** Es la persona jurídica, nacional con ánimo de lucro que se presenta de forma individual que presenta una propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través de los Términos de Referencia.
- **Propuesta Habilitada:** Es aquella propuesta presentada por un proponente que cumple con las condiciones establecidas como requisitos habilitantes en los términos de referencia y que podrán continuar con el proceso de evaluación de requisitos ponderables.
- **Propuesta rechazada:** Es aquella propuesta presentada por un proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el Términos de referencia.

- **Proyecto de inversión:** Aquellos susceptibles de ser financiados a través del mecanismo de pago -Obras por Impuestos-, los cuales deberán ser formulados y estructurados de conformidad con las metodologías del Departamento Nacional de Planeación -DNP, y contar con los estudios y diseños acordes con los lineamientos técnicos establecidos en la normativa vigente para el sector de inversión del proyecto, incluyendo un análisis de riesgos con el nivel de detalle acorde con la complejidad y naturaleza del proyecto.
- **Recibo a satisfacción:** Documento mediante el cual el interventor certifica que ha recibido el proyecto a cabalidad y de acuerdo con el alcance exigido por la Entidad Nacional Competente por parte del Contratista y la Gerencia del Proyecto; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.6.5.3.5.3. del Decreto 1915 de 2017.
- **Requisitos Habilitantes:** Son aquellos que miden la aptitud del proponente para participar en el proceso licitatorio como proponentes y están referidos a su Capacidad Jurídica, financiera y técnica.
- **Requisitos Ponderables:** Son aquellos que permiten la evaluación objetiva del proponente para determinar la oferta más favorable y establecer un orden de elegibilidad.
- **Sesión de Inicio:** Reunión en la cual se deberá verificar el cumplimiento de los requisitos de la etapa de preparación y la cual es un requisito previo para dar inicio a la obra o proyecto. La fiduciaria será la responsable de convocar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha establecida en el cronograma general del proyecto, al contribuyente, al gerente del proyecto, al interventor, un (1) representante de la ART y el supervisor de la interventoría designado por la Entidad Nacional Competente, de acuerdo con el artículo 1.6.5.3.4.10 del Decreto 1915 de 2017".
- **Subsanación:** Periodo o momento con el que cuenta el proponente para aclarar o Corregir un defecto de su oferta.
- **SUIFP:** Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas, sistema administrado por el Departamento Nacional de Planeación y en el cual se registra la información de los proyectos en sus diferentes etapas.
- **Supervisor del contrato:** Será la persona encargada de velar y certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- **Términos de Referencia:** Documento que contiene las disposiciones generales y específicas del proceso licitatorio, e incluye todos los anexos publicados.

- **ZOMAC:** Son las zonas más afectadas por el conflicto armado, están constituidas por 344 municipios considerados como los afectados, estos fueron definidos por el Ministerio de Hacienda, departamento Nacional de Planeación y la Agencia de Renovación del Territorio ART) de acuerdo con el Decreto 1650 de 2017.

1.2.2. ABREVIATURAS

- **ART:** Agencia de Renovación del Territorio.
- **DIAN:** Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
- **DNP:** Departamento Nacional de Planeación.
- **ENC:** Entidad Nacional Competente
- **LPA:** Licitación privada abierta.
- **MEN:** Ministerio de Educación Nacional
- **P.A.:** Patrimonio Autónomo.
- **PDET:** Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial
- **P.E.:** Presupuesto Estimado
- **RUP:** Registro Único de Proponentes
- **SARLAFT:** Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.
- **SPI:** Sistema de Información de Seguimiento a Proyectos de Inversión Pública.
- **SMMLV:** Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.
- **TDR:** Términos de Referencia.
- **ZOMAC:** Zonas más afectadas por el conflicto armado

2. INFORMACIÓN DEL PROCESO

2.1. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha, hora y lugar
Apertura y publicación de Términos de Referencia, anexos, documentos técnicos y demás documentos asociados al proceso	Fecha:22/08/2025 Lugar: https://redmultiservicios.co/
Fecha máxima para presentación de observaciones a los Términos de Referencia	Fecha:23/08/2025 Hora: 2:00 p.m. Lugar: obrasporimpuestos@estrategias.co

Fecha máxima para dar respuesta a las observaciones de los Términos de Referencia	Fecha:25/08/2025 Lugar: https://redmultiservicios.co/
Cierre - Fecha máxima de presentación de propuestas	Fecha:28/08/2025 Hora: 09:00 a.m. Lugar: obrasporimpuestos@estrategias.co
Evaluación de requisitos habilitantes y ponderables	Fecha:30/08/2025 Lugar: https://redmultiservicios.co/
Observaciones al Informe de evaluación	Fecha:01/09/2025 Lugar: obrasporimpuestos@estrategias.co
Informe Definitivo	Fecha:01/09/2025 Lugar: obrasporimpuestos@estrategias.co
Acta de asignación y aceptación de Propuestas, según orden de elegibilidad	Fecha:6/09/2025 Lugar: _obrasporimpuestos@estrategias.co
Suscripción de contrato	Fecha: 8 días hábiles siguientes a la publicación del Acta de asignación y aceptación de Propuesta

2.2. OBJETO

Contratar el apoyo a la gerencia del siguiente proyecto:

	NOMBRE PROYECTO	BPIN
1	FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y EL DEPORTE A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y PARQUES INFANTILES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ	20240214000288

2.3 PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EL CONTRATO

El Presupuesto Estimado (PE) para la ejecución del contrato de apoyo a la gerencia es:

	NOMBRE PROYECTO	PRESUPUESTO
1	FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y EL DEPORTE A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y PARQUES INFANTILES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ	\$ 107.687.785,20

Los valores definidos incluyen IVA, costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, el cual no supera el valor del presupuesto señalado.

El valor del presupuesto estimado para el contrato de apoyo a la gerencia, debe incluir sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, entre otros costos directos) y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo. El factor multiplicador se aplica únicamente sobre los sueldos, incluyendo dominicales y festivos y partidas que tengan efectos sobre las prestaciones sociales, como las primas de localización.

Para el desarrollo del Contrato los proponentes deben enmarcar su oferta entre el valor mínimo y máximo descrito a continuación, es decir, no podrán presentar un valor inferior al valor mínimo, ni superior al valor máximo del presupuesto estimado. Las propuestas que no cumplan con esta condición incurrirán en una causal de rechazo:

PROYECTO	DESCRIPCIÓN	VALOR MÍNIMO (90%) PRESUPUESTO ESTIMADO	VALOR MÁXIMO (100%) PRESUPUESTO ESTIMADO
1	FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y EL DEPORTE A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y PARQUES INFANTILES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA	\$ 96.919.006,68	\$ 107.687.785,20

	DEPARTAMENTO CAQUETÁ	DE		
--	-------------------------	----	--	--

2.4 FORMA DE PAGO

El **CONTRATANTE** pagará el contrato de **APOYO A LA GERENCIA** de la siguiente manera:

I. Pagos fijos mensuales hasta el NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor del contrato, como un valor fijo mensual de conformidad con la oferta presentada y aceptada por el **CONTRATANTE**, por instrucción del Supervisor teniendo en cuenta la estructura de costos aprobada por la Entidad Nacional Competente para el proyecto en cuestión y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos. Para este pago, el contratista o gerente deberá presentar junto a la factura según su régimen tributario y por concepto de los servicios contratados en el mes inmediatamente anterior, con el respectivo desglose de la factura de conformidad con la oferta presentada, y junto a esta, un informe donde se especifique mes a mes el porcentaje de avance de ejecución del contrato, desagregado por cada proyecto según los tiempos estipulados en el cronograma y previo visto bueno del Supervisor.

II. El DIEZ POR CIENTO (10%) restante del valor del contrato de apoyo a la gerencia, se pagará contra el acta de liquidación del contrato de apoyo a la gerencia, previa demostración del cumplimiento de los requisitos y obligaciones del contrato emitida por el supervisor del contrato y suscripción del acta de liquidación del contrato.

NOTA. En un periodo mensual no se permitirá presentar más de una factura o documentos equivalentes de los servicios prestados.

El **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** una suma mensual por los servicios prestados, correspondientes a los recursos efectivamente utilizados en el mes objeto de pago y que hayan sido aprobados por **CONTRIBUYENTE/SUPERVISOR** por la tarifa y el Factor Multiplicador Propuesto en la oferta económica por el contratista.

Los pagos mensuales parciales serán cancelados previa presentación, por parte del **CONTRATISTA** para aprobación del **CONTRIBUYENTE/SUPERVISOR** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del periodo, de los siguientes documentos:

- Informe de las actividades ejecutadas durante el periodo de facturación.
- Acta de recibo de cantidades suscrita conjuntamente entre el Contratista y Contribuyente, en la que este último debe certificar que se han realizado los trabajos correspondientes a los pagos según los precios pactados en la oferta económica.
- Relación mensual de todo el personal que trabajó al servicio del contrato, acompañada de los reportes de tiempo correspondientes y parafiscales.

Una vez surtida dicha revisión y aprobación. Para la realización de los pagos, se procederá de la siguiente manera:

a. El **CONTRIBUYENTE/SUPERVISOR**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, revisa, aprueba el informe y emite autorización para el pago. Si el **CONTRIBUYENTE/SUPERVISOR** no está de acuerdo con el contenido del informe, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes solicitará ajustes y El **CONTRATISTA** deberá remitir el informe nuevamente dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. Los términos para el pago se interrumpirán cuando se realice requerimiento de ajuste o corrección al **CONTRATISTA**, y se continuará con el cómputo del término a partir del día siguiente a la presentación de la subsanación por parte del **CONTRATISTA** y el **CONTRIBUYENTE/SUPERVISOR** reciba el informe a satisfacción. En el momento en que se reciba la respectiva aprobación del informe, el contratista expedirá la factura de venta.

b. El **CONTRATISTA** deberá radicar la solicitud de pago ante el **CONTRIBUYENTE/SUPERVISOR** anexando los siguientes documentos:

1. Orden de pago
2. Factura de venta a nombre del PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. DOTACIÓN IMPLEMENTOS DEPORTIVOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPIO FRAGUA CAQUETA – OXI 2025. Con NIT N° 830.053.105-3
3. RUT**
4. Certificación Bancaria por única vez para el primer pago. En el evento en que haya una modificación de número de cuenta y/o de entidad bancaria, presentar una nueva certificación.
5. Certificado de pago de parafiscales y Seguridad social.
6. Otros soportes (Informes, actas parciales, relación personal, etc.)

c. El **CONTRATANTE** realiza el pago dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la autorización de pago emitida por el **CONTRIBUYENTE/SUPERVISOR**.

PARÁGRAFO PRIMERO. Si las facturas o documentos equivalentes no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste se interrumpirá hasta la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma y continuará con el cómputo del término para pago.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Se hace claridad que no se podrá tramitar un pago siguiente hasta tanto no se subsane la factura anterior.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Por medio del presente Contrato el **CONTRATISTA** acepta someterse a los procedimientos establecidos por la **CONTRATANTE** para los pagos.

PARÁGRAFO TERCERO. CONDICIÓN SUSPENSIVA DE PAGO. El último pago se realizará contra la suscripción del acta de liquidación del presente Contrato, la cual debe contar con el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales y certificación del **CONTRIBUYENTE** del cumplimiento de sus actividades.

PARÁGRAFO CUARTO. Para los pagos el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF-y las Cajas de Compensación familiar cuando corresponda, o la certificación del pago de los aportes de pensión, riesgos laborales y de caja de compensación familiar de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del proyecto.

PARÁGRAFO QUINTO. La factura deberá presentarse de forma mensual y la fecha de emisión de esta deberá encontrarse dentro del mes que se remite para pago a nombre del patrimonio como vocera y administradora de los patrimonios autónomos, acompañada de todos los soportes requeridos. En caso de no ser posible su presentación dentro de las fechas máximas de recepción y la factura ya se encuentre emitida, deberá informar por medio de comunicado el monto susceptible a causación o provisionamiento.

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

La vigencia del Contrato se iniciará a partir de su perfeccionamiento y comprenderá el plazo de ejecución, que se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio para la ejecución del objeto contratado más el plazo de liquidación y/o cierre y balance final del presente Contrato.

El plazo de ejecución del Contrato será el mismo plazo que tome la ejecución del proyecto de mayor duración en el tiempo contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de este Contrato.

	NOMBRE PROYECTO	PLAZO
1	FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y EL DEPORTE A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y PARQUES INFANTILES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ	Ocho (08) meses

2.6 DESTINATARIOS DEL PROCESO LICITATORIO

Podrán participar en el presente proceso licitatorio las personas jurídicas nacionales con ánimo de lucro y domicilio en Colombia, presentándose de forma Individual, que cuenten con la capacidad operativa, recurso humano y físico para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

Nota: No podrán presentarse a la presente licitación las personas naturales, personas jurídicas extranjeras, personas jurídicas sin ánimo de lucro, las figuras asociativas o estructuras plurales (Uniones Temporales- Consorcios).

3. CONDICIONES DEL PROCESO LICITATORIO

3.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente Licitación Privada Abierta estará sometida a la legislación y jurisdicción colombiana, en lo referente al régimen de contratación privada contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas concordantes; así como, a los principios rectores de la función administrativa y lo dispuesto en el artículo 1.5.5.3.4.6 del Decreto 1915 de 2017. Por tanto, los Términos de Referencia y en general los documentos que se profieran en el proceso, se supeditarán a las precitadas normas.

3.2. PRINCIPIOS ORIENTADORES

De acuerdo con el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública deberán aplicar en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Por lo anterior, los procesos mediante los cuales se contratan los bienes y servicios necesarios deben realizarse respetando los principios de economía, igualdad, selección objetiva, libre concurrencia, transparencia y pluralidad de proponentes.

3.3. APERTURA LPA Y PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

La apertura de la Licitación Privada Abierta se realizará con la publicación de los Términos de Referencia y los documentos del proceso a través de la página web: <https://redmultiservicios.co/> así mismo se publicarán los demás documentos que se generen en este proceso de selección.

3.4. CORRESPONDENCIA

Todos y cada uno de los documentos que el interesado y/o proponente genere y que esté(n) relacionado(s) con la presente Licitación Privada Abierta, deberá(n) ser remitido(s) al correo electrónico obrasporimpuestos@estrategias.co

Se entiende para todos los efectos de la presente Licitación Privada Abierta, que la única correspondencia oficial del proceso y, por tanto, susceptible de controversia, será aquella radicada y/o enviada al buzón del correo electrónico obrasporimpuestos@estrategias.co

La correspondencia que sea remitida o radicada al buzón de mensajes se entiende como no oficial y no es vinculante, por lo que, no será atendida ni aceptada.

En el asunto se debe indicar el número del proceso de Licitación Privada Abierta y el nombre del Proyecto.

Todos los documentos y comunicaciones remitidas por los proponentes deberán ser dirigidas a:

“Señores

P.A. DOTACIÓN IMPLEMENTOS DEPORTIVOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPIO FRAGUA CAQUETA – OXI 2025

NOMBRE DEL PROYECTO

Bogotá D.C.

Deberán contener como mínimo los siguientes datos:

a. Nombre completo del interesado en la Licitación Privada Abierta.

- b. Datos del proponente que incluya como mínimo: nombre completo, dirección física, dirección electrónica y teléfonos fijos y/o celulares.*
- c. Identificación de los anexos presentados con la comunicación, si los hubiere.*
- d. Número total de folios.”*

3.5. ADENDAS

El Contratante, podrá modificar, aclarar y/o suprimir los Términos de Referencia a través de adendas, las cuales podrán expedirse con una antelación de al menos un (1) día hábil antes del cierre y presentación de ofertas y serán publicadas en la página web: <https://redmultiservicios.co/> así mismo, se podrán expedir adendas para modificar el cronograma del proceso, en cualquier momento, antes de la aceptación de la oferta.

Será responsabilidad exclusiva del proponente atender y tener en cuenta todas las adendas expedidas en el presente proceso de selección para la elaboración de su propuesta.

3.6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, y demás normas vinculantes. Cuando los proponentes sean personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras con domicilio en Colombia, presentándose de forma individual, y/o sus representantes, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.

El proponente declara bajo la gravedad de juramento, con la suscripción de la Carta de Presentación de la propuesta, que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las situaciones antes mencionadas.

Nota: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la Contratante o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución.

3.7. POTESTAD VERIFICADORA

El Contratante se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información o documentación aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello, al proponente, a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere

necesarios para lograr la verificación de aquellos aspectos que se consideren pertinentes, en cualquier fase del proceso licitatorio, incluso antes de la suscripción del contrato.

4. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN

4.1. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes, deberán tener en cuenta las siguientes reglas para la presentación de su propuesta:

- a. Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta para el proceso de selección.
- b. En el presente proceso pueden presentar propuestas directamente o a través de apoderados que a la fecha de presentación de la propuesta cumplan con los requisitos habilitantes y ponderables solicitados para la participación en el presente proceso de Licitación Privada Abierta.
- c. La propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales. En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá realizar una nota explicativa de la misma.
- d. La propuesta, los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes dentro de la respectiva licitación, deben presentarse en idioma castellano.
- e. La propuesta deberá enviarse únicamente al buzón de mensajes del correo electrónico obrasporimpuestos@estrategias.co
No se aceptarán propuestas enviadas a otras direcciones físicas o de correo electrónico, fax o cualquier otro medio.
- f. Las propuestas que se reciban después de la fecha y hora máxima establecida en el cronograma, o por un medio diferente a los fijados para su entrega, serán consideradas como extemporáneas, por lo tanto, no serán aceptadas, y no serán objeto de verificación ni evaluación.
- g. La información requerida en los formatos de la presente Licitación Privada Abierta deberá diligenciarse completamente y en tipo de archivo solicitado (Excel, pdf, png etc).
- h. Los documentos presentados dentro de la propuesta deberán estar foliados (enumerados) de manera ascendente consecutiva, es decir, sin omitir ni repetir números, desde el primer hasta el último folio (hoja). No se debe foliar utilizando números con el suplemento A, B, C, o bis.

4.1.1. FORMA DE PRESENTACIÓN

La propuesta se conformará de la siguiente forma:

Los proponentes deberán presentar sus ofertas mediante correo electrónico, hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma, identificado con el número del presente PROCESO, el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. DOTACIÓN IMPLEMENTOS DEPORTIVOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPIO FRAGUA CAQUETA – OXI 2025. Con NIT N° 830.053.105-3, el Grupo al que presenta la oferta (SI APLICA), incluyendo los documentos exigidos en los presentes TÉRMINOS, de la siguiente manera:

a) ENTREGA DE ARCHIVOS:

Se deberán enviar tres (3) correos electrónicos en principio:

Correo No 1: Requisitos habilitantes: requisitos de la capacidad jurídica, técnica, financiera.

Correo No 2: Oferta económica, debe contener únicamente el ofrecimiento económico, en formato Excel y PDF. (Se deberá enviar la oferta económica en un archivo cifrado en un correo electrónico independiente de los que se envían los requisitos habilitantes y ponderables).

Correo No 3: Requisitos ponderables.

Ahora bien, es importante tener en cuenta lo siguiente:

- Los archivos deberán ser Comprimidos en zip
- No se aceptarán hipervínculos de la herramienta Google drive o similares.
- El buzón del correo podrá soportar entre 21 y 24 megas, por lo que en cuyo caso el volumen de la información sea mayor se aceptará la remisión de más de dos correos, con la indicación del número de remisión.
- Los documentos asociados correo No. 2 deberán enviarse cifrados, y solamente se requerirá la contraseña en el desarrollo de la Audiencia virtual de cierre, la cual será fijada en el cronograma del proceso licitatorio.
- En ninguna circunstancia se recibirán ofertas por fuera de la fecha y hora establecidas en el cronograma para tal fin, o, recibidas a un correo electrónico distinto al habilitado por la Entidad dentro de los Términos de Referencia.

b) FORMA DE LOS CORREOS DE ENVÍO DE OFERTAS

En el asunto se debe indicar el número del proceso de licitación privada abierta (LPA), el nombre del patrimonio autónomo P.A. DOTACIÓN IMPLEMENTOS DEPORTIVOS

INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPIO FRAGUA CAQUETA – OXI 2025y el consecutivo del correo, ejemplo:

Correo No 1:

Correo No 01 - LPA No _____ de 2025 (remisión 1)

Correo No 01 - LPA No _____ de 2025 (remisión 2)

Correo No 2:

Correo No 02 - LPA No _____ de 2025 (remisión 1)

Correo No 02 - LPA No _____ de 2025 (remisión 2)

Correo No 3:

Correo No 03 - LPA No _____ de 2025 (remisión 1)

Correo No 03 - LPA No _____ de 2025 (remisión 2)

Se aclara que sin importar la cantidad de correos que se remitan, solo se considerará válida la información recibida antes de la hora del cierre.

NOTA: Para efectos de remisión de documentación del proceso de selección, el proponente deberá indicar en la Carta de presentación dos correos electrónicos, de los cuales, uno de ellos deberá corresponder al registrado en la Cámara de Comercio.

c) TEXTO BASE DEL CORREO DE ENVÍO DE OFERTAS

El texto de envío deberá guardar la siguiente estructura:

“Señores

P.A. DOTACIÓN IMPLEMENTOS DEPORTIVOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPIO FRAGUA CAQUETA – OXI 2025

obrasporimpuestos@estrategias.co

Referencia: LPA No _____ de 2025 – Correo No 1 – (remisión 1).

Objeto:

LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS:

- Enumerar y detallar el Nombre de los archivos

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____

Correo electrónico _____

Celular _____

Teléfono _____

Ciudad _____ ”

4.2. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Las condiciones de vigencia de la propuesta son:

- a) La propuesta deberá estar vigente por un término no menor a tres (3) meses, a partir de la fecha de cierre del Proceso de Selección, requisito que se entiende cubierto con la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.
- b) El término de la vigencia de las propuestas podrá ser ampliado hasta en la mitad, esto es, hasta en cuarenta y cinco (45) días calendarios adicionales, lo cual no implica que la propuesta pueda ser susceptible de ajustes.

4.3. INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO EN LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado por disposición constitucional o legal e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

4.4. CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO

Es responsabilidad del proponente conocer plenamente las condiciones técnicas, sociales, físicas, económicas, geográficas y ambientales del sitio donde se ejecutará el Contrato.

En consecuencia, no haber obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del Contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive

en posteriores sobrecostos para el Contratista. De modo que, la elaboración de la propuesta corre por cuenta y riesgo del proponente, el cual deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que conoce de manera integral todas las condiciones del sitio de ejecución del proyecto, las actividades a ejecutar y las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas y sociales para el desarrollo del proyecto, en especial aquellas que puedan afectar la ejecución de las actividades y/o del proyecto e influir en el cálculo del valor de la propuesta. Por lo tanto, el desconocimiento de estos aspectos no servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.

4.5. CIERRE DE LA ETAPA DE RECIBO DE PROPUESTAS

El Proceso licitatorio se declarará cerrado en la fecha y hora indicadas en el cronograma y en consecuencia sólo se recibirán ofertas hasta dicho término, so pena de rechazo, para ello se debe remitir la propuesta por medio de correo electrónico obrasporimpuestos@estrategias.co

Se entiende por hora de cierre, la hora oficial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio tomada de la página www.sic.gov.co o <http://horalegal.sic.gov.co/>. Es responsabilidad del proponente cerciorarse del recibo de la oferta por parte de la Entidad Contratante.

5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO

La verificación de los requisitos habilitantes mínimos de carácter jurídico, técnico y financiero establecidos en los presentes Términos de Referencia, no dará lugar a puntaje, pero habilitarán o no la propuesta, es decir, serán evaluados bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE; de dicha revisión se publicará el informe de requisitos habilitantes donde se solicitará, en los casos que se permita, la subsanación de los aspectos calificados como NO CUMPLE - SUBSANAR; posteriormente, con la verificación de los documentos recibidos en el marco de la subsanación, se publicará el informe final de requisitos habilitantes en la página web: <https://redmultiservicios.co/> El Comité Evaluador, podrá solicitar las aclaraciones, precisiones o los documentos que se requieran, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar su propuesta.

5.1. PROPUESTA HABILITADA

Serán HÁBILES las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos descritos en los Términos de Referencia y sus anexos.

El Contratante durante el término de evaluación verificará los requisitos habilitantes que sean presentados por los proponentes dentro del plazo señalado en el Cronograma, término dentro del cual el Comité Evaluador, podrá solicitar las aclaraciones, precisiones o los documentos que se requieran, sin que por ello pueda el Proponente adicionar o modificar su propuesta.

5.2. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El proponente tiene la carga de presentar su oferta en forma integral, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la Licitación Privada Abierta.

Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el “Informe de requisitos habilitantes” que el Contratante publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren o aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas en archivo PDF o editable de acuerdo con lo solicitado por el comité evaluador, al correo electrónico obrasporimpuestos@estrategias.co

No serán tenidas en cuenta las subsanaciones recibidas de manera extemporánea ni las enviadas a un medio diferente al correo electrónico obrasporimpuestos@estrategias.co

En el evento en que el comité evaluador designado por el Contratante no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y, por ende, no lo haya requerido en el “informe de requisitos habilitantes”, podrá solicitar a los proponentes que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije en el requerimiento. Lo anterior se realizará por medio de correo electrónico y si se considera necesario se ampliará el plazo por medio de adenda para la entrega de los documentos o aclaraciones solicitados.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta. Con ocasión de

la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, o de aclaración o explicación, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta es un requisito que se considera no subsanable por lo que se considerará una causal de rechazo de la propuesta.

Nota: Se hace la salvedad que, si bien los requisitos ponderables no son susceptibles de subsanación, si son objeto de aclaración.

5.3. CAUSALES DE RECHAZO

La propuesta será rechazada cuando se presente uno de los siguientes eventos:

- a. No estar la propuesta ajustada a los requisitos mínimos exigidos y/o no abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas.
- b. Cuando el proponente, sea unión temporal o consorcio,
- c. Cuando el proponente, sea persona natural o siendo jurídica sea extranjera.
- d. Cuando el valor total de la propuesta del proyecto no incluya IVA, con excepción de quienes estén excluidos y así lo demuestren.
- e. Cuando la propuesta técnica o económica sea parcial o totalmente ilegible.
- f. Cuando la oferta económica no se presente en pesos colombianos.
- g. Cuando la propuesta se presente o se reciba extemporáneamente o a un correo electrónico distinto al correo electrónico indicado en los Términos de Referencia.
- h. Cuando la oferta económica no se vea afectada por el factor multiplicador.
- i. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta la oferta económica y la experiencia mínima habilitante.
- j. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta los requisitos ponderables.
- k. La propuesta económica presentada o posterior a la corrección aritmética, no podrá superar 100% del presupuesto estimado, y tampoco, podrá ser menor al valor mínimo estimado del noventa por ciento (90%), so pena de ser rechazada
- l. Cuando el proponente, persona jurídica, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de intereses, establecidas por la Constitución, la Ley y los Términos de Referencia.
- m. Cuando el proponente, persona jurídica se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.
- n. Cuando la oferta económica esté incompleta o presenten enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.
- o. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

- p.** Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el boletín de deudores morosos, expedido por la Contaduría general de la Nación.
- q.** Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.
- r.** Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o se encuentren coincidencia en listas restrictivas o cautelares.
- s.** Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, de orden jurídico, financiero y técnico, el proponente no lo hiciere o subsane de manera errónea o que con los soportes existentes no cumplan con los requisitos habilitantes.
- t.** Cuando con la presentación de aclaraciones o subsanaciones se modifique o mejore la oferta.
- u.** Cuando se presente propuesta condicionada y/o alternativa.
- v.** Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, o la misma no cumpla con las condiciones establecidas después de la solicitud de subsanación. La garantía debe acompañarse con el recibo de pago o certificado de no expiración por falta de pago expedido por la aseguradora; este requisito podrá subsanarse hasta máximo el plazo concedido para la subsanación, so pena del rechazo de la oferta.
- w.** Cuando los dictámenes financieros sean negativos, o se abstienen a presentar el dictamen de los estados financieros, o no cumpla con los indicadores financieros requeridos en la presente licitación o el revisor fiscal se abstenga de generar el dictamen, en los casos que aplique.
- x.** Cuando no se cumpla con alguno de los indicadores financieros definidos en los presentes términos de referencia.
- y.** Cuando el oferente se encuentre obligado a tener Revisor Fiscal y no genere la respectiva notificación e inscripción ante la Cámara de Comercio, se considerará no válido el dictamen a los estados financieros y generará causal de rechazo.
- z.** Cuando el proponente no esté obligada a llevar contabilidad.
- aa.** Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.
- ab.** Cuando el proponente realice algún ofrecimiento salarial inferior al SMMLV.
- ac.** Cuando el proponente, se le hayan aplicado caducidades, multas, sanciones, apremios, o, cualquier otra penalidad dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta, por el incumplimiento total o parcial en la ejecución de contratos con empresas privadas y/ o entidades públicas, bien sea que se les haya impuesto de manera individual, o, como miembros de una figura asociativa.
- ad.** Cuando el oferente no aporte, modifique de forma sustancial, o sustituya los anexos que permitan la calificación objetiva de las ofertas presentadas.

- ae.** Cuando se presenten certificaciones para acreditar la experiencia a las cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad.
- af.** En el caso de presentar la propuesta a través de un apoderado y no se presente el poder, o, el mismo no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica.
- ag.** No consignar o no ofrecer dentro de la oferta económica un valor o que el mismo sea cero (0).
- ah.** Si no se presenta la totalidad de los anexos que se soliciten para la presentación de la oferta económica.
- ai.** Cuando el proponente, tenga relación de subordinación (sea matriz o sea subordinada) de otra persona que presente propuesta en la Licitación directamente.
- aj.** Cuando se presente la oferta y/o el ofrecimiento económico en hipervínculo de la herramienta Google drive o similares.
- ak.** Si al presentarse se considera único oferente o fue la única propuesta habilitada y no obtiene como mínimo el 50% del puntaje de requisitos ponderables.
- al.** Cuando la propuesta presentada supere o sea menor al plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.
- am.** Cuando se supere el valor máximo determinado para el factor multiplicador del presente proceso.
- an.** Cuando el proponente, persona jurídica, sea sin ánimo de lucro.
- ao.** Cuando en el desglose de la oferta económica las dedicaciones del personal mínimo, tanto en tiempo como en porcentaje de dedicación, sean diferentes a las consignadas en el anexo de personal mínimo requerido.
- ap.** Cuando dentro de los contratos remitidos para validar los requisitos habilitantes de experiencia no se cumpla con los objetos específicos exigidos.
- aq.** Cuando el proponente no envíe los requisitos ponderables.
- ar.** En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley

5.4. METODOLOGÍA, VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS.

Posteriormente a la verificación de los requisitos habilitantes y subsanación de estos, se iniciará la evaluación de los requisitos ponderables únicamente de las propuestas habilitadas.

Durante la revisión de los requisitos ponderables, en el caso de que el comité evaluador lo considere necesario, podrá solicitar aclaraciones sobre la información existente; en ningún caso se permitirá la modificación o mejora de su oferta ya que esto se considerará causal de rechazo.

Con la revisión de la oferta económica, se rectificará los valores ofertados; en el caso en que el comité evaluador evidencie errores aritméticos se procederá a la corrección de los mismos, por

lo que se tomará como oferta el valor final posterior a la corrección; no presentar el desglose de la misma generará una causal de rechazo.

Posterior a la verificación de los requisitos ponderables se generará el Informe de evaluación en el que consten los resultados de todas las propuestas habilitadas estableciendo el orden de elegibilidad de acuerdo con el proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

El comité evaluador, informará al Contribuyente por escrito, el orden de elegibilidad y recomendará la aceptación de la oferta del proponente que ocupó el primer puesto, es decir, el que obtuvo el mayor puntaje dentro del informe definitivo de requisitos ponderables. Posteriormente, este instruirá para la celebración del contrato.

5.5. TRASLADO DE EVALUACIONES

Los informes de evaluación serán publicados en la plataforma: <https://redmultiservicios.co/> en los tiempos establecidos en el cronograma. Posterior a su publicación (tanto del informe de requisitos habilitantes y ponderables) y dentro de los términos los interesados podrán presentar observaciones por medio del buzón de mensajes de la plataforma: <https://redmultiservicios.co/> y será resuelta cualquier inquietud por el mismo medio; observaciones presentadas fuera de tiempo o por otro medio, no serán tenidas en cuenta y no habrá lugar a cualquier reclamación.

5.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

Una vez evaluados los requisitos ponderables, en caso de presentarse un empate entre dos o más proponentes, se dará prioridad a los siguientes criterios de desempate, con el fin de establecer el primer orden de elegibilidad:

- a)** Se preferirá al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el primer factor de ponderación y calificación establecido en los presentes Términos de Referencia, el cual será experiencia adicional.
- b)** Si persiste el empate, se preferirá al proponente que tenga el mayor puntaje en el segundo factor de escogencia en los presentes Términos de Referencia, el cual será experiencia de ejecución de proyectos en la zona
- c)** Si persiste el empate, se preferirá al proponente que tenga el mayor puntaje en el tercer factor de escogencia en los presentes Términos de Referencia, el cual será promoción a la industria nacional.
- d)** Si persiste el empate, se preferirá al proponente que tenga el mayor puntaje en el cuarto factor de escogencia en los presentes Términos de Referencia, el cual será contratación de personal en la zona.

Ahora bien, si después de agotar los pasos expuestos anteriormente persiste el empate, se generará una citación virtual a los oferentes que se encuentren empatados, en el día y hora que sea estipulado mediante comunicado oficial. Para dichos efectos, los representantes legales (o delegados) de los interesados empatados deberán encontrarse conectados; en el caso de que no se encuentren conectados todos los interesados, se reprogramará la audiencia de desempate.

De acuerdo con lo anterior, si al reprogramarse la audiencia persiste la ausencia de alguno de los interesados el contratante procederá a realizar la audiencia grabando y dejando constancia en el acta de las actuaciones generadas.

- Desde que se inicia la audiencia se dará clic al botón de grabar y la grabación será parte integral del acta que se genere de la audiencia de desempate.
- Posteriormente, la persona que preside la reunión y como representante del contratante se asegurará de la presencia de los interesados y explicará el proceder del presente proceso.
- Seguidamente, el representante del contratante deberá compartir pantalla y constatará que todos los interesados puedan ver el archivo que se esté proyectando.
- La posición de cada proponente para el presente sorteo dependerá de la hora de recibo de su oferta, es decir, se le asignará la posición 1 para el sorteo de número aleatorio al proponente que primero presentó su oferta, ocupará la posición 2 para el sorteo de número aleatorio al proponente que presentó su oferta en segundo lugar, y así sucesivamente. Para esto se compartirá en pantalla, el acta de audiencia virtual de cierre de la LPA.
- Una vez compartida la pantalla, se abrirá el explorador y se dirigirá a la página <https://appsorteos.com/es/apps/sortear-numeros-online>, donde se adelantará el diligenciamiento de cada uno de los campos de acuerdo con el número de oferentes empatados.

Nota: Se deja expresa salvedad que ni la Fiduciaria, ni el Patrimonio Autónomo, ni el Fideicomitente, ni la ENC tienen algún vínculo con el dueño, creador o desarrollador de la aplicación en mención y la selección de la misma se hizo siguiendo criterios de objetividad en la aplicación de los criterios de desempate e interfaz amigable para los participantes.

- 1er campo - **Título:** Se nombrará el sorteo como “Desempate” acompañado del número de licitación privada abierta.
- 2do campo - **Números a generar:** Dependiendo de la cantidad de oferentes empatados se definirá este número.

- 3er campo – **Número mínimo:** Se definirá en este campo el número donde iniciará la serie, en este caso será el número uno (1).
- 4to campo – **Número máximo:** Se definirá en este campo el número donde terminará la serie, en este caso será el número cien (100).
- 5to campo – **Números Únicos (sin repetir):** Se seleccionará la presente condición para que de esta forma no se repitan los números de los oferentes empatados en el sorteo.
- 6to campo – **Generar Números:** Al hacer click en este campo automáticamente se generarán los números aleatorios con las condiciones definidas en los campos anteriores, de acuerdo con el número obtenido, se establecerá el orden de elegibilidad, siendo el primer lugar aquel que haya obtenido el valor numérico más alto. De las anteriores actuaciones, se dejará constancia mediante acta y se publicará el orden de elegibilidad establecido por el comité evaluador.

5.7. SELECCIÓN DE ÚNICO PROPONENTE Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Si luego de la verificación de los requisitos habilitantes sólo uno de los proponentes resulta habilitado o se presentó un único proponente, se continuará con la evaluación de la oferta respecto de los factores ponderables, para que la oferta pueda ser seleccionada deberá cumplir con el cincuenta por ciento (50%) del puntaje solicitado en los requisitos ponderables, de no ser así, se considerará causal de rechazo.

5.8. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTO O FALLIDO DE LA LPA

- a) Cuando no se presenten propuestas.
- b) Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos Términos de Referencia.
- c) Cuando existan causales de rechazo que inhabiliten o impidan la selección de todos los oferentes.
- d) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- e) Cuando el contribuyente no acoja la recomendación dada por el comité evaluador respecto al orden de elegibilidad por razones jurídicas, financieras o técnicas y se opte por la declaratoria de fallido del proceso, caso en el cual, deberá motivar su decisión.
- f) Cuando siendo un único oferente, no cumpla el porcentaje mínimo, establecido en el acápite de selección de único oferente.

En cualquiera de los eventos anteriores, el Contratante dará a conocer la decisión, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los Términos de Referencia.

5.9. SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

El Contratante se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier momento o etapa del proceso la Licitación Privada Abierta que se halle en curso, inclusive antes de la firma del contrato, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma. Para tal efecto, la Contratante emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda, previa instrucción del Fideicomitente.

5.10. MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DEL ACTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

El contratante podrá modificar o revocar el acta de aceptación de la oferta, si dentro del plazo comprendido entre la aceptación y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad del proponente seleccionado, si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, si existiera una causal de rechazo que no se haya divisado dentro del proceso de evaluación o si dentro de la verificación de vinculación SARLAFT se presentare cualquier tipo de alerta que puedan afectar la imagen y el buen nombre del patrimonio autónomo y de la entidad contratante.

Así mismo: (i) la no constitución de las pólizas de cumplimiento y las demás exigidas en el Contrato, dentro del término establecido; (ii) la no presentación o la presentación incompleta de las hojas de vida junto con los soportes del personal mínimo requerido darán como consecuencia, la notificación a la aseguradora de la circunstancia y el cobro de la garantía de seriedad de la oferta. En caso de presentarse cualquiera de estas situaciones, se revocará el acta de aceptación de la oferta y se aceptará la oferta del proponente que haya quedado en el segundo orden de elegibilidad.

En cualquiera de los eventos anteriores, el Contratante dará a conocer la decisión, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los Términos de Referencia.

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

Con la propuesta se deberán cumplir los siguientes requisitos y allegar los documentos señalados a continuación, con los cuales se acreditará la capacidad jurídica del proponente:

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación se debe diligenciar conforme al **Anexo No. 1** (Carta de presentación de la propuesta), que hace parte integral de los presentes términos de referencia, suscrita por el proponente indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir los datos del proponente incluyendo el correo electrónico, a fin de que el Contratante surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales, en especial la consagrada en el artículo 5 de Ley 1474 de 2011, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

El proponente (Persona Jurídica), tanto individuales como integrantes, deberán acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la autoridad competente correspondiente, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.
- Objeto social: Deberá estar directamente relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.
- Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la aceptación de la oferta, así como para comprometer a la sociedad.
- Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización

debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de esta con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.

- Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.
- Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituido mínimo con tres (3) años de antelación al cierre de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.
- Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- El nombramiento del revisor fiscal, en caso de que proceda.

6.1.3 APODERADOS

Cuando el Proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido debidamente autenticado, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la Oferta y firmar el contrato respectivo.

En caso de que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

6.1.4 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario – RUT, el cual, deberá tener actualizada su actividad económica de acuerdo con la nueva clasificación de código CIU y que correspondan al objeto del contrato.

6.1.5 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES- RUP

Como quiera que el régimen jurídico aplicable a la presente contratación es del derecho privado, resulta necesario precisar que este requisito es exigible, y se utilizará como medio de verificación de la información presentada por el proponente respecto de, capacidad financiera y capacidad de organización, información que también se obtiene de los documentos exigidos en los términos de referencia, es por ello que en aras de hacer más ágil la evaluación de las ofertas, el proponente deberá presentarlo y este deberá estar expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre establecida, actualizado, vigente y en firme de conformidad con la información financiera presentada por el proponente.

6.1.6 CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El Proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes fiscales cuando a ello haya lugar (Artículo 65 Ley 1819 de 2016). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de que el Proponente no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

El Proponente deberá diligenciar el **Anexo No 2**

6.1.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente deberá presentar la Garantía de seriedad de la Oferta equivalente al 10% del valor establecido del presupuesto para el presente proceso sin incluir el I.V.A. que le resulte aplicable.

La garantía la seriedad de la Oferta debe ser constituida a favor de. **P.A. DOTACIÓN IMPLEMENTOS DEPORTIVOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPIO FRAGUA CAQUETA – OXI 2025.** Con NIT N° 830.053.105-3.

- **Amparos de la Garantía de Seriedad:** La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
- **Valor asegurado:** La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto estimado.
- **Vigencia:** La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de NOVENTA (90) días contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.
- **Asegurado/Beneficiario:** El asegurado/beneficiario es P.A. DOTACIÓN IMPLEMENTOS DEPORTIVOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPIO FRAGUA CAQUETA – OXI 2025. Con NIT N° 830.053.105-3.
- **Tomador/Afianzado:** La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y/o como figura en el certificado de existencia y representación legal.

- La garantía debe acompañarse con el recibo de pago expedido por la aseguradora, no es de recibo la certificación de no expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica, es necesario presentar el recibo de pago. Este requisito no podrá subsanarse.
- El objeto de la garantía deberá corresponder al objeto del presente proceso de selección.

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la indemnización derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la aceptación de la oferta o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a treinta (30) días calendario.
- b) El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario

Cuando la Oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y sus integrantes, en este caso, deben quedar claros en el cuerpo de la garantía, los integrantes del consorcio o unión temporal y su participación en el mismo y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo Proponente, en todo o en parte.

El objeto de la garantía deberá corresponder al objeto del presente proceso de selección.

Nota: Si la garantía no se constituye en los términos señalados, el contratante, dentro del término de evaluación de las propuestas, requerirá por escrito al proponente para que, dentro del término que se establezca, presente el documento aclarado; si el proponente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, se abstendrá de evaluar la propuesta y se tendrá como no habilitada. La no presentación de la garantía de seriedad en la oferta será causal de rechazo.

6.1.8 FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA.

El Proponente deberá presentar las cedula de ciudadanía de su representante legal o apoderado, según corresponda ampliada al 150%.

6.1.9 ANTECEDENTES VIGENTES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROCURADURÍA, CONTRALORIA, POLICÍA NACIONAL, MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES Y REDAM.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, en el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y la Ley 1238 de 2008, ningún Proponente, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la propuesta técnica se entenderá que ni Proponente, ni el representante legal están incurso en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

El contribuyente, consultará del Proponente y representante legal los siguientes:

- Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Antecedentes en el Boletín de responsables Fiscales el Contraloría General de la República.
- Antecedentes judiciales Policía Nacional.
- Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas.
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (LEY 2097 DE 2021)
- Consultas de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018.

Nota: El Proponente deberá anexar dichos certificados.

7. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Para el presente proceso licitatorio los Proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de: índice de capital de trabajo demandado, liquidez, nivel de endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

La capacidad financiera del Proponente será determinada con base en los indicadores financieros requeridos por El Contratante calculados según los datos financieros del año

inmediatamente anterior, es decir, conforme a los estados financieros certificados y dictaminados por revisor fiscal, con sus respectivas notas y los que se encuentre generados a la fecha de la presente licitación de la vigencia del 2025. Para su verificación, el comité evaluador verificará la información contenida en los documentos solicitados a continuación

7.1 BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS

A efectos de evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener:

- Balance General: Activo corriente, Activo no corriente activo total, pasivo corriente, pasivo no corriente pasivo total y patrimonio.
- Estado de Resultados: Utilidad Operacional y Gastos de Intereses.

Los Proponentes deben presentar el Balance General y Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2024 y los consolidados del año 2025, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y revisor fiscal, cuando aplique; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

7.2. DECLARACION DE RENTA

El proponente, deberá presentar la declaración de renta del año inmediatamente anterior a la publicación del presente proceso. Dicha declaración deberá estar presentada y pagada.

Se procede a solicitar esta información teniendo en cuenta la necesidad de concordancia de las informaciones públicas que presumen veracidad según el estatuto tributario artículo 746 y ley 222 de 1995 artículo situación que garantiza que la información presentada por el oferente sea confiable para poder hacer una evaluación en términos de igualdad para todos los proponentes.

Teniendo en cuenta que, para lograr la coherencia de los datos, es necesaria la consistencia de los valores presentados en los Estados Financieros, la declaración de renta y el RUP con respecto a los ingresos brutos reportados, es requerido sí no existe dicha consistencia de manera explícita, se proceda a explicar detallar en un acápite adicional a los EE.FF. y sus notas, esto en cumplimiento del Art 4 del decreto 2649 de 1993, cualidades de la información contable. En caso de presentarse diferencias a este nivel será causal de rechazo.

7.3 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Se deberán presentar junto al balance y estado de resultados, Las notas explicativas de los estados financieros especificando los gastos de intereses.

7.4 CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos.

En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular Externa 030 de junio 1998 J.C.C.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- **Dictamen Limpio:** Se acepta.
- **Dictamen con Salvedades:** Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa con la información requerida para calcular los Indicadores de capacidad Financiera y Administrativa.
- **Dictamen Negativo:** No se acepta y genera rechazo de la propuesta.
- **Abstención de Dictamen:** No se acepta y genera rechazo de la propuesta.

Nota: En caso de que no aplique el dictamen de los estados financieros, el contador expedirá un certificado indicando que en la empresa no es obligatorio dictaminar los mismos.

7.5 FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

- Tarjeta Profesional del Contador Público - Revisor Fiscal.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público - Revisor Fiscal, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso.

7.6 INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS

Indicadores financieros

Capital de trabajo

15% del valor del contrato

Índice de liquidez	Mayor o igual a 1.2 veces
Nivel de endeudamiento	Menor o igual al 70%
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 1.4 veces

Indicadores de capacidad organizacional

Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual al 1%
Rentabilidad del activo	Mayor o igual al 1%

8. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

Con la propuesta se deberán cumplir los siguientes requisitos y allegar los documentos señalados a continuación, con los cuales se acreditará la capacidad técnica del proponente:

8.1 EXPERIENCIA MÍNIMA

Para el presente proceso licitatorio los proponentes deberán presentar mínimo UN (01) y máximo TRES (03) contratos celebrados de obras por impuestos suscritos directamente con una fiducia, dentro de los últimos TRES (3) años anteriores a la fecha de cierre de la presente licitación privada abierta, y cuya sumatoria no podrán ser inferior a 2 veces el presupuesto oficial estimado del presente proceso licitatorio, además deberán contener dentro de su objeto y/o alcance:

- Gerencia o apoyo a la gerencia de contratos y/o proyectos en el mecanismo de obras por impuestos.

8.1.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA

Al menos uno (1) de los contratos aportados en la experiencia mínima debe ser contener dentro de su objeto u alcance Gerencia o Apoyo a la gerencia en proyectos de DOTACION y/o SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS.

Nota1: La experiencia mínima requerida se deberá acreditar con el diligenciamiento del **Anexo No 6**, el cual debe ser firmado por el representante legal o apoderado del proponente del oferente.

9. REQUISITOS PONDERABLES

9.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes habilitados en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros del título anterior, tendrán derecho a que sus propuestas sean calificadas, lo cual se hará con base en los siguientes criterios de ponderación:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia adicional	400
Experiencia en el mecanismo obras por impuestos	400
Oferta económica	200
TOTAL	1000

Nota: En el caso que la oferta económica incurra en alguna de las causales de rechazo citadas, no se le otorgará puntaje en ninguno de los factores de evaluación estipulados en la tabla anteriormente relacionada ni se evaluarán los mismos, toda vez que la propuesta se encuentra rechazada.

9.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL (400 PUNTOS)

Acreditar experiencia adicional mínimo uno (1) máximo cuatro (4) contratos de Gerencia y/o apoyo a la Gerencia en proyectos de dotación de implementos deportivos liquidados dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

EXPERIENCIA	PUNTAJE
uno (1) adicionales	50
dos (2) adicionales	100
tres (3) adicionales	200
Cuatro (4) adicionales	400

Nota 1: Los contratos que el proponente presente en este numeral deberá ser diferentes a los contratos con los que pretenda acreditar la experiencia mínima del numeral 8.1

9.1.2 EXPERIENCIA EN EL MECANISMO OBRAS POR IMPUESTOS (400 PUNTOS)

Se otorgará hasta un máximo de 400 puntos a aquellos Proponentes que acrediten haber ejecutado contratos de gerencia o apoyo a la gerencia dentro del mecanismo de Obras por Impuestos. Por cada contrato acreditado se otorgarán cincuenta (50) puntos, máximo se recibirán ocho (08) acreditaciones de contratos diferentes. Aquellos Proponentes que no acrediten haber ejecutado contratos de gerencia o de ejecución de obra y/o dotación dentro del mecanismo de Obras por Impuestos se les otorgará cero (0) puntos.

Nota 1: Se deje expresa claridad que el término "ejecutado" implica que el proyecto ya finalizó su etapa de ejecución y se puede encontrar liquidado o en proceso de liquidación.

Nota 2: Los contratos que el proponente presente en este numeral deberá ser diferentes a los contratos con los que pretenda acreditar la experiencia mínima del numeral 8.1 y 9.1.1

9.1.3 OFERTA ECONÓMICA (200 PUNTOS)

El proponente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos diligenciando el **ANEXO 3**, de acuerdo con el lote que se postulará.

Se establece que todos los costos deben calcularse de acuerdo con el tiempo de ejecución del contrato. La oferta económica deberá estar debidamente firmada por el representante legal del proponente o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado. En la propuesta económica el oferente deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo adicional a cargo del proponente que sea omitido en la propuesta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no podrá ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta:

- El cálculo del factor multiplicador deberá realizarse teniendo en cuenta dos decimales, para el resultado se tendrá en cuenta hasta el segundo decimal.
Los factores multiplicadores que se aplican a los costos de personal tienen por finalidad, además de cubrir el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal dedicado a la ejecución de los trabajos, cubrir los costos indirectos, fijos y variables, de operación de la organización del oferente, y reconocer los honorarios o utilidad de este, como se indica en el Formulario "Cálculo de factor multiplicador".

Entre los costos que el oferente deberá incluir en el cálculo del factor multiplicador están: prestaciones sociales, salud ocupacional, útiles y papelería, elaboración de informes, planos y cds, capacitación, costos de capital, gastos legales y bancarios, aseo, salarios como horas extras, dominicales o festivos y prestaciones que hacen parte de la organización del interventor, y todos los gastos que puedan afectar el costo directo e indirecto de las mismas

- Todos los valores se deben ajustar bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproxima por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el Contratante efectuará dicho ajuste.
- El oferente deberá considerar la forma pago previstas en estos términos y lo establecido en los anexos técnicos. Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por EL CONTRATANTE y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de esta. La corrección la realizará la entidad en el proceso de evaluación donde se verificará el cálculo del factor multiplicador en primer lugar, y su validación o corrección aritmética se efectuará y verificar en el desglose de la oferta donde se validará el cálculo de los costos directos afectados por el FM y los costos indirectos, para así finalmente validar el valor del IVA y el total de la oferta. Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. No se considerará error cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores ofertados para cada bien o servicio. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos
- El oferente debe incluir los costos directos e indirectos inherentes a los recursos necesarios para administrar el contrato, entendiendo por este concepto los requeridos para mantener la disponibilidad de su organización y operación, tales como arrendamientos de bienes inmuebles, cargas tributarias, servicios públicos, garantías/pólizas y los costos de contingencia por traslado de riesgos ordinarios, desplazamientos, horarios de trabajo nocturnos, dominicales, festivos y en general, todos los costos que le permitirían mantener condiciones de normalidad en la ejecución de los servicios o actividades.

Por otro lado, el oferente deberá gestionar los riesgos propios de la actividad o servicio a prestar, entendiéndose que es conocedor de la misma, generando una oferta que propenda cuidar la competitividad y la productividad. Por lo tanto, cada oferente al estructurar los costos

de su oferta deberá tener en cuenta todos y cada uno de los factores y los riesgos previsibles que influyan o puedan influir en la ejecución de los servicios o las actividades, encomendadas. En el evento que el proponente no consigne el valor de cualquiera de los servicios o bienes exigidos como mínimo, se considerará como no ofrecido, y, por lo tanto, la propuesta será rechazada. En la propuesta económica el oferente deberá discriminar claramente:

- a) Personal profesional mínimo requerido para la ejecución del contrato.
- b) Otros costos directos.
- c) Factor multiplicador para el personal profesional.
- d) IVA
- e) Total

Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:

- a. MONEDA: El ofrecimiento económico se deberá realizar en PESOS COLOMBIANOS, SO PENA DE RECHAZO.
- b. El valor total de la propuesta del proyecto debe incluir el IVA, SO PENA DE RECHAZO.
- c. El costo total de la propuesta económica debe ser igual al costo total obtenido al realizar revisión aritmética.
- d. El ofrecimiento económico, deberá ser allegado en formato Excel o PDF.
- e. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en el formato de Excel, prevalecerá la información consignada en el PDF.

El Contratante verificará que la propuesta económica correspondiente cumpla con las anteriores consideraciones.

La propuesta económica, en ninguna circunstancia, antes y después de la corrección aritmética, podrá superar o ser menor al presupuesto estimado establecido, so pena de ser rechazada.

Con la revisión de la oferta económica, se rectificarán los valores ofertados; en el caso en que el comité evaluador evidencie errores aritméticos se procederá a la corrección de estos, por lo que se tomará como oferta el valor final posterior a la corrección.

El valor estimado del Contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas, por la respectiva tarifa pactada.

Para la asignación del puntaje por ofrecimiento económico se hará a la oferta que presente **UN MENOR VALOR** para el contrato, para lo cual debe diligenciar el **ANEXO 3**, para el proyecto o proyectos al que se vaya a presentar.

10. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL CONTRATO

10.1. DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

El proponente será el responsable de conocer todas y cada una de las implicaciones del ofrecimiento que realice en el presente proceso y realizar todas las valoraciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de las condiciones técnicas y características generales y específicas de la actividad y/u obra a contratar.

Con la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden, acepta las condiciones y determina la presentación de esta.

La exactitud y confiabilidad de la información diferente a la remitida por la Contratante, que el proponente consulte, se encuentra bajo su propia responsabilidad, así como la interpretación que haga de la misma.

Es responsabilidad del proponente conocer plenamente las condiciones técnicas, sociales, físicas, económicas, geográficas y ambientales del sitio donde se ejecutará el contrato. En consecuencia, no haber obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del Contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el Contratista. De modo que, la elaboración de la propuesta corre por cuenta y riesgo del proponente, el cual deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

10.2. CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O LEGALIZACIÓN DEL MISMO

Si el proponente favorecido no suscribe el(los) contrato(s) respectivo(s), deja pasar el término fijado para su perfeccionamiento, o no realizara la presentación o presentara de manera incompleta las hojas de vida, junto con los soportes del personal mínimo requerido o no constituyere las garantías requeridas en el contrato dentro del término establecido para tal fin, el Contratante podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el proponente, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este evento, el Contratante podrá seleccionar al proponente ubicado en segundo orden de

elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, previa instrucción del Comité Técnico, caso en el cual, le exigirá al referido proponente la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato.

10.3 GARANTÍAS CONTRACTUALES

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, el CONTRATISTA deberá constituir una garantía a favor de Entidades particulares en el que el asegurado beneficiario sea: P.A. DOTACIÓN IMPLEMENTOS DEPORTIVOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPIO FRAGUA CAQUETA – OXI 2025. Con NIT N° 830.053.105-3, ampare el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato, la cual consiste en una póliza de cumplimiento, la cual deberá reunir las condiciones exigidas y previamente aprobadas por el CONTRATANTE en cuanto al objeto, emisor, clausulados, condiciones generales / particulares, valor, vigencias y coberturas:

- a. **CUMPLIMIENTO:** Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses (6) meses más.
- b. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- c. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un año (1) más contados a partir de la entrega de los bienes suministrados.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de que el CONTRATISTA no constituya estas garantías, el CONTRATANTE podrá dar por terminado el Contrato de manera anticipada sin indemnización ninguna a favor del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La constitución y aprobación de las garantías mencionadas en esta cláusula es requisito indispensable para la suscripción del acta de inicio del presente Contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA. – EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el CONTRATANTE, así como, a ampliar las garantías en los eventos de que sea necesaria la suscripción de Otro Si, al presente Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga o suspensión, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y el CONTRATANTE podrá dar inicio al procedimiento establecido para la terminación anticipada del Contrato por incumplimiento por parte del CONTRATISTA.

11. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes, y su ejecución inicia con la firma del Acta de Inicio. El contrato requiere para su ejecución de la aprobación de las garantías solicitadas por parte del contratante y la aprobación del personal mínimo cuando sea requerido.

12. OTRAS DISPOSICIONES

- a) La presentación de la Oferta no genera vínculo contractual entre los Proponentes y el patrimonio Autónomo
- b) Los Proponentes aceptan que el fideicomitente y el Patrimonio autónomo, no se harán responsables por ningún costo en el que incurran en relación con la preparación y presentación de su Oferta, toda vez que los mismos estarán a cargo de los Proponentes.
- c) Los Proponentes conocen, aceptan y autorizan desde ahora que los datos personales suministrados tendrán como único fin el uso interno para desarrollar y llevar a cabo la presente Licitación Privada. El fideicomitente y la Fiduciaria realizarán un uso responsable y seguro de los datos suministrados, conforme con los principios rectores previstos en el Capítulo II de la Ley 1581 de 2012 por medio de la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales en Colombia, y los decretos reglamentarios que la modifiquen.
- d) La información que se ponga a disposición de los Proponentes, para la preparación de la Oferta, no exonera al Proponente de su obligación de verificar dicha información y de informarse, él mismo, mediante investigaciones independientes, sobre las circunstancias susceptibles de afectar el costo y la ejecución del Contrato, y con base en ellas presentar su Oferta.

13. ANEXOS

ANEXO 1. Carta de presentación de oferta

ANEXO 2. Modelo de Certificación de pago de parafiscales

ANEXO 3. Oferta Económica

ANEXO 3.1 Factor Multiplicador

ANEXO 4. Autorización tratamiento de datos

ANEXO 5. Experiencia mínima

ANEXO 6. Experiencia Adicional